

XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009.

# **La reforma política y los rechazos de legisladores nacionales electos 1912- 1930.**

Etcheverría, Rubén Osvaldo.

Cita:

Etcheverría, Rubén Osvaldo (2009). *La reforma política y los rechazos de legisladores nacionales electos 1912- 1930. XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-008/2>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## La reforma política y los rechazos de legisladores nacionales electos 1912-1930

Etcheverría, Rubén Osvaldo (UNTREF)

### Introducción:

En este trabajo se aborda un aspecto de los conflictos políticos que caracterizaron la primera aplicación de la reforma electoral conocida como Ley Sáenz Peña desde febrero de 1912 hasta el 6 de septiembre de 1930. Específicamente, el problema del rechazo de los diplomas de diputados y senadores nacionales en el momento de su incorporación a la respectiva cámara.

La Constitución Nacional<sup>1</sup> dice al respecto que “Cada cámara es Juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez...”. Lo que implica que, después de haber ganado una elección en la jurisdicción provincial, el electo debe ser aceptado e incorporado al cuerpo legislativo colegiado (cámara), pero que también puede ser rechazado y no incorporarse. Los rechazos de diplomas produjeron una tensión entre la elección del sufragante soberano y una “corporación” del Estado, lo que constituyó un escollo para la representatividad política a nivel nacional en el Congreso, puesto que se veía patente que se podía modificar la voluntad del voto.

El modo en que se constituían las cámaras fue una preocupación durante el tratamiento de la “Ley Sáenz Peña”, como lo muestra el siguiente párrafo de un discurso de Joaquín V. González, siendo senador, en 1912 cuando se discutía dicha ley:

“...Puede ser muy sincero el resultado de un comicio electoral, muy sinceros los escrutinios realizados sucesivamente por diferentes juntas; Pero llega a la asamblea política provistas de inmunidades colectivas, según un artículo de la Constitución que dice que cada cámara es juez exclusivo de la validez de los títulos de sus miembros. Entonces, por más estricta que sea la justicia común al castigar los delitos electorales, llega la cuestión al alto tribunal político que debe juzgar en definitiva el proceso electoral, y se encuentra que no hay juez imparcial para pronunciar su soberana decisión, y ésta se produce por razón de partido o por razón suprema de gobierno o de Estado y así, en definitiva, resulta que el voto popular es transmutado y adulterado. Entonces, pues lo que hay en el fondo es la falta de justicia política”<sup>2</sup>.

La importancia de este tema puede verse en dos situaciones. Porque la conjunción de la ampliación de la participación y representación política que se abrió, la presencia de un partido

---

<sup>1</sup> En su Artículo 56 (de la Constitución de 1853 vigente en 1912) y 64 de la Constitución reformada en 1994

<sup>2</sup> Discurso pronunciado por Joaquín V. González en la Cámara de Senadores, sesión del 1° de febrero de 1912, citado por Natalio R. Botana en *El Orden conservador, La política argentina entre 1880 y 1916*, Buenos Aires, Sudamericana, 1998., pp 176-177

político nacional moderno, la Unión Cívica Radical, la continuidad de una economía agraria exportadora y la regularidad de funcionamiento del sistema institucional, hicieron que este período fuera un fenómeno único en la historia argentina y porque al recorrer las páginas de los Diarios de Sesiones de las Cámaras del Congreso Nacional que entre 1900 y 1912 la aprobación de los diplomas de los legisladores electos se asemejaba a lo que podía considerarse un simple trámite legislativo que no generaba, en general, ningún rechazo<sup>3</sup>; sin embargo a partir de esa fecha y hasta 1930 gran parte de la discusión legislativa estuvo centrada en la aceptación o rechazo de diplomas, llegando en algunos casos a abarcar tomos enteros del Diario de Sesiones<sup>4</sup>.

La masa de rechazos en ese período no ha sido analizada como un tema que tenga algo que decirnos como tal, salvo algunas alusiones a modo de ejemplo de comportamientos. Este trabajo analiza estos rechazos con el fin de brindar una comprensión más amplia del impacto del cambio en las reglas de representación política referidas a la composición del Congreso, en especial, los criterios de las cámaras para rechazar los diplomas y la incidencia de los cambios en las mayorías en dichas cámaras respecto a los rechazos. Se examinará, cómo se reflejaron los cambios de las mayorías relativas en los rechazos, si se usó este recurso como última arma contra la oposición, y cómo afectaron al Ejecutivo las decisiones finales, y la utilidad de la Ley 8871 en mejorar las condiciones de representatividad.

Para desarrollar esta ponencia se define, en primer lugar, qué es un caso de rechazo; luego se consideran los casos en las diferentes etapas del período: Una minoría fuerte en crecimiento 1912-1916; Una mayoría gobernante: Primeras Disidencias; 1916-1922; Los rechazos bajo Alvear 1922-1928 y Los rechazos sin retorno, por “inhabilidad moral” 1924-1930.

## **I. La definición de un rechazo**

Para definir un caso de rechazo se debe tener en cuenta: Por un lado el mecanismo de integración de un representante electo a las cámaras, y por otro las complejas situaciones alrededor de las que puede reconocerse un caso de rechazo. El mecanismo de integración, al igual que en actualmente, se realizaba en dos momentos: El primero era *la elección en el distrito electoral (Provincia o Capital Federal)*: Los diputados eran elegidos en forma directa por los ciudadanos de la jurisdicción de acuerdo al número de habitantes de cada distrito<sup>5</sup>. Una vez realizada la elección las urnas con los votos y el acta correspondiente se enviaba a la Junta

---

3 Por lo que los debates y aprobación de diplomas consumían una o dos páginas del diario de sesiones.

4 Como los de Federico Cantoni y Carlos R. Porto en 1929, y el de Carlos W. Lencinas en 1929

5 Los distritos electorales eran las 14 provincias tradicionales: Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Corrientes, Mendoza, San Juan, San Luí, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Jujuy; y la Capital Federal.

Escrutadora Provincial<sup>6</sup>, la que realizaba el escrutinio de la elección<sup>7</sup>. Una vez realizado el recuento, la Junta Provincial labraba un acta general de la elección que enviaba a la Cámara de Diputados Nacionales y entregaba un duplicado de la misma a los que resultaran ganadores para que le sirviera de diploma de diputados electos.

Antes de la Ley Sáenz Peña las juntas escrutadoras provinciales hacían un escrutinio provisional, pero no otorgaban certificados de diputado electo, puesto que sólo hacían el escrutinio definitivo, consignaban las denuncias y protestas acerca de las irregularidades y elevaban los resultados a la Cámara de Diputados...entonces concluía la operación<sup>8</sup>. A partir de allí los jueces inapelables era ese cuerpo legislativo. Durante la vigencia de este procedimiento, la Cámara de diputados tenía plena libertad pues no estaba obligada a incorporar a ningún diputado formalmente electo con diploma, lo que, como advertía González, traía como consecuencia que los cuerpos legislativos *producían*, en los hechos a los representantes cuando verificaban los escrutinios, puesto que, según Nicolás Matienzo, no existía representante presumible antes que la elección fuera aprobada, ni tampoco se garantizaba al electo su derecho a ejercer la defensa en juicio si su elección hubiese sido discutida o impugnada<sup>9</sup>.

Los senadores, eran elegidos por las legislaturas provinciales, dos por cada provincia y por la Capital Federal. Para ello las legislaturas se reunían en Asamblea en un lugar, día y hora especificado, previa notificación fehaciente de cada uno de los integrantes de las mismas y elegía el o los senadores, según el caso, les otorgaba un diploma de senador electo, labraba el acta de la asamblea y enviaba una copia de la misma a la Cámara de Senadores de la Nación.

El segundo momento era *el tratamiento en las Cámaras Legislativas* era similar para ambas cámaras, debían discutirse y aprobarse en las *sesiones preparatorias* de cada cámara, donde sólo intervenían de manera decisoria los integrantes del período anterior.

Así el caso típico de rechazo sería el de una elección aprobada o un diploma que fue otorgado por la Junta Escrutadora Provincial o por la Legislatura Provincial y que, la cámara respectiva rechazara el diploma. Sin embargo al examinar los casos encontrados, se presentaron un sinnúmero de situaciones en las que: la elección es dudosa y en las que el entramado de circunstancia que los rodearon era muy complejo para poder determinarlos como rechazo.

Para los fines de este trabajo se adopta como criterio de rechazo de diploma: cuando una Cámara efectuó una decisión modificatoria del dictamen de la Junta Escrutadora Provincial o

---

6 Díaz, Honorio A., *Ley Sáenz Peña: pro y contra*, Buenos Aires, CEAL, Colección Historia Política Argentina N° 17, 1983, p. 139

7 Idem, p. 141

8 Botana, Natalio R. *El Orden conservador, La política argentina entre 1880 y 1916*, Buenos Aires, Sudamericana, 1998., pp. 183.

9 Idem, p. 184

Legislatura Provincial, o cuando pospuso el tratamiento de los diplomas por, por lo menos, dos años. En este último caso se considera un rechazo “indirecto”, puesto que el involucrado así lo percibió y actuó en consecuencia: renunció, participó de otro tipo de elecciones, o volvió a su vida particular.

Las razones formales invocadas para rechazar diplomas fueron: Las condiciones constitucionales del electo como edad, ciudadanía, patrimonio. Vicios electorales insanables; y situaciones que tienen que ver con la habilidad moral del elegido. Este último caso se observa especialmente a partir de 1924, mientras que los requisitos legales no tienen una aparición específica en el tiempo y los vicios electorales se dan a lo largo de todo el período.

Durante esta etapa bajo la Ley Sáenz Peña se realizaron diez elecciones regulares para Diputados nacionales, y algunas para reemplazar las vacantes excepcionales. También existieron siete elecciones regulares para senadores y varias para reemplazos de vacantes particulares<sup>10</sup>.

## **II. Una Minoría fuerte en crecimiento. 1912-1916.**

En este período se puso en ejercicio por primera vez la ley electoral 8871, comúnmente conocida como Ley Sáenz Peña; el radicalismo comenzó a participar de las elecciones a nivel provincial, en los distritos donde consideró que estaban dadas las condiciones para presentarse a elecciones y se abstuvo en aquellos donde consideró que dichas condiciones no se daban<sup>11</sup>. De esas elecciones también surgían los representantes al Congreso Nacional. Era una minoría que luchaba por espacios de poder con vistas a obtener la presidencia de la nación en 1916. En este contexto el radicalismo se mostraba en su discurso hacia sus adversarios en el poder como un frente unido, aunque ya había habido disidencias, que se conservaron latentes y aparecieron abiertamente al final del período en la elección de Santa Fe de 1916.

Por su parte los conservadores no estaban unificados a nivel nacional y tenían luchas facciosas personales de liderazgo entre notables, y sus motivos de cohesión en este período fueron impedir que el radicalismo deje de ser una minoría y, la conformación de una fórmula nacional para los comicios de 1916.

Entre los conservadores existía un sector de liberales “reformistas”<sup>12</sup> que, dentro de la

---

10 Las elecciones regulares fueron: Para diputados 1912, 1914, 1916, 1918, 1920, 1922, 1924, 1926, 1928 y 1930; para senadores: 1913; 1916; 1919; 1922; 1925 y 1928. La elección de Senadores era más compleja, pues duraban 9 años y eran elegidos por las Legislaturas Provinciales, pero algunos fallecían siendo senadores por lo que se realizaron varias elecciones a intervalos irregulares

11 En las elecciones de 1912 La U.C.R. se presentó en Capital Federal, Santa Fe, Córdoba, Salta y Tucumán;

En 1914 lo hizo en Capital Federal, Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Córdoba, ¿Santiago del Estero?, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Mendoza, San Juan. San Luís y La Rioja no eligieron diputados.

Desde 1916 en adelante siempre alguna fracción radical se presentó en cada provincia

12 Zimmermann, Eduardo, *Los Liberales Reformistas, La cuestión social en la Argentina, 1890-1916*, Ed. Sudamericana-Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 1995, pp. 15-29.

dirigencia política tradicional, propiciaban la apertura del juego político; algunos como resultado de sus convicciones y otros, sin duda, como una medida de no perder las riendas del poder que venían ejerciendo.

En este período no se produjeron rechazos en el Senado, pero sí los hubo en la Cámara de Diputados, donde eran más rápido los cambios de las mayorías relativas. Primero por disputas entre sectores conservadores, luego de conservadores a diplomas radicales, y en 1916 de radicales que rechazaron diplomas de otros radicales.

Los rechazos de este período fueron: en 1912 Nicolás Origone de San Luís; en 1914 Teófilo Sánchez de Bustamante y Alberto Zabala de Jujuy y Domingo Salaberry de Buenos Aires, en 1916 Enrique M. Mosca y Juan A. Cepeda de Santa Fe.

El rechazo de *Nicolás Origone* por San Luís<sup>13</sup> de 1912 se enmarca en la lucha entre dos facciones conservadoras: La Unión Provincial que expresaba al roquismo en la provincia y la Unión Nacional saenzpeñista. De los tres diputados electos dos eran de la Unión Provincial, Alberto Arancibia Rodríguez y Lindor Funes y la minoría le correspondió a la Unión Nacional de Nicolás Origone, que se impuso por 144 votos sobre el Independiente Miguel Pastor. Los dos primeros no tuvieron problemas, pero, a pesar de traer el diploma de la Junta provincial, la cámara rechazó el diploma de Origone e incorporó a Miguel Pastor, otro conservador, aduciendo que encontró vicios electorales insalvables en una mesa y que al anularla, el electo resultaba este último. Cuando Origone se da cuenta de que le van a rechazar el diploma lo aceptó resignadamente dando a entender que se lo rechazarían porque es un humilde trabajador<sup>14</sup>. Sin embargo, debe ser observado dentro de la lucha de dos facciones conservadoras. En las discusiones de este diploma se discutió largamente las incumbencias de la junta provincial y la Cámara de Diputados, así como el desdoblamiento y la representación de la minoría

También durante el año 1912 se produjeron las situaciones de *La Rioja* y *Jujuy* que ilustran la estrategia conservadora ya mencionada en la cual la junta provincial no realizó el escrutinio. La razón que adujo Junta para no terminar el recuento fue que encontró un tercio de mesas fuera de las condiciones prescritas por la ley 8871 y anuló la elección, de modo que no expidió ningún diploma y envió los antecedentes a la Cámara, supuestamente para que la misma ratifique el procedimiento y convoque a nuevas elecciones. La Cámara de Diputados dijo que no se podía anular la elección si no se hacía el recuento total, y nombró una Comisión escrutadora ad hoc, que dio la elección ganada a José M. Jaramillo sobre el radical Pelagio Luna por una diferencia de

---

13 DSCD, 1912, T. 1, pp. 117-125; 521-525; 581-600 y 609-629

14 DSCD, 1912, T. 1, p. 118

390 votos, e incorporó como diputado a Jaramillo<sup>15</sup>. El caso de Jujuy de 1912 era igual al de La Rioja, sólo variaba en que se trataba de dos bancas y la Cámara consagró diputados nacionales a los candidatos conservadores del partido Unión Provincial a Daniel González Pérez y Pedro J. Pérez sobre los radicales José S. Salinas y Teófilo Sánchez de Bustamante<sup>16</sup>. En ambos casos el radicalismo denunció que si se hubiera hecho el recuento en la provincia, habrían ganado los radicales.

En 1914 se produjo también el rechazo del diploma de *Domingo Salaberry*<sup>17</sup>, diputado electo por la provincia de Buenos Aires. El rechazo en sí fue insignificante, puesto que en lugar de Salaberry, ingresó a la cámara otro radical, Alfredo Demarchi, y posteriormente (1916) el propio Salaberry se incorporó a la cámara. Lo significativo fue que los radicales obtuvieron cuatro diputados por la minoría, y la junta electoral otorgó el último lugar a Domingo Salaberry. En esta ocasión el radical Raúl Oyhanarte pronunció un famoso discurso acusando de fraude a los conservadores. A su vez el conservador José Arce acusó de fraude a los radicales en la mesa 22 de 25 de Mayo. La cámara cambió el nombre de Salaberry por el de Demarchi. Los radicales se retiraron en el momento de la votación<sup>18</sup>, sosteniendo que aceptar ese criterio era partir de la base de que la urna 22 de 25 de Mayo era fraudulenta por acción de los radicales —como lo había expresado Arce cuando refutó a Oyhanarte—, y no querían que se declarara la nulidad de la urna, porque de ella se había hecho un arma para acusarlos de fraudes electorales que no existían, y además por solidaridad partidaria, puesto “que no es lo mismo votar por el rechazo de un correligionario, que por la aceptación de otro”. Este rechazo es muy ilustrativo de cómo los radicales, hasta ese momento, votaron en bloque, sin fisuras.

Un caso emblemático de este período es el rechazo del diploma de *Teófilo Sánchez de Bustamante en 1914*<sup>19</sup>, diputado electo por la provincia de Jujuy (se eligió un diputado). En la elección participaron los conservadores (partido Unión Provincialista), que llevaban como candidato a Alberto Zabala, y la Unión Cívica Radical, que postulaba a Teófilo Sánchez de Bustamante. La Junta Provincial dio por ganada la elección al radical por 57 votos y le otorgó el diploma. La comisión provisoria de Poderes emitió dos despachos: El de la mayoría conservadora<sup>20</sup>, aconsejaba declarar diputado a Alberto Zavala debido a un nuevo recuento de votos —porque estaban mal anuladas algunas mesas— que le daba la mayoría al conservador por

---

15 El tratamiento de esta elección en la Cámara de Diputados se halla en el DSCD, 1912, Tomo 1, Pp., 496-514

16 El tratamiento de esta elección en la Cámara de Diputados se halla en el DSCD, 1912, Tomo 1, Pp., 514 - 523

17 DSCD, 1914, Vol. I, Pp. 16-319

18 DSCD, 1914, T. 1, pp. 163

19 DSCD, 1914, T. 1, pp.263-292; .471.- 474; Tomo 2, pp. 197-225, 263-310

20 Suscrito por Manuel Hernández, Guillermo Rojas, Antonio Santamarina

22 votos, y el de la minoría, firmado por el radical Nicasio Salas Oroño y por Avelino Rolón –un “liberal reformista”–, que aconsejaba investir como diputado a Teófilo Sánchez de Bustamante, indicando el trabajo correcto de la junta provincial y refutando los argumentos del rechazo. Por su parte, el radical salteño Joaquín Castellanos y el catamarqueño Ángel E. Mercado defendieron las atribuciones de la junta escrutadora<sup>21</sup>. En la votación nominal, se rechazaron los dos dictámenes<sup>22</sup>. Lo que produjo el rechazo doble fue que en ambas votaciones los socialistas votaron por el rechazo. El perjudicado fue el radicalismo puesto que Zabala se presentó ante la cámara sin diploma.

El último caso de diplomas rechazados de diputados, fue en la elección de Santa Fe de 1916<sup>23</sup> donde se puso en evidencia la profunda ruptura en el radicalismo local. Allí ganó la gobernación el grupo radical disidente y la mayoría de los diputados nacionales, la minoría fue adjudicada por la junta a los radicales yrigoyenistas (Enrique Mosca y Juan Cepeda), pero en la discusión de la cámara, la comisión de poderes impugnó el dictamen de la junta y logró hacer entrar a dos demócrata progresistas, Gustavo Martínez Zuviría y Alejandro M. Carrasco. En esta votación los radicales disidentes votaron junto a los socialistas y conservadores.

Para sintetizar, durante este periodo, se puede observar que hasta 1914 radicales y “liberales reformistas” tuvieron puntos de vista semejantes respecto a las atribuciones plenas de las juntas escrutadoras provinciales, a que el desdoblamiento es un fraude encubierto, y que el tercio de las vacantes es para la minoría. Los rechazos tuvieron que ver con el deseo de los conservadores roquistas de mantener las riendas del poder, rechazando aún a otros conservadores más ‘modernistas’, y aprovechando las disidencias entre radicales, con la lógica de impedir que el radicalismo se constituyera en una amenaza.

Las mayorías relativas –las que se formaron en los momentos de las votaciones para rechazar diplomas de legisladores –correspondieron a los conservadores, que a los efectos de la votación, estuvieron generalmente unificados; el Partido socialista por su parte tuvo una actitud vacilante<sup>24</sup>. El partido Demócrata Progresista se comportó como parte de la mayoría conservadora. Los radicales se comportaron como una minoría compacta. También se ve a los conservadores con una actitud tendiente a volcar el peso del poder sobre las instituciones nacionales más que sobre las provinciales, en tanto que, en el discurso, el énfasis de los radicales era inverso

---

21 DSCD, 1914, T. 2, pp. 292-293

22 En primer lugar se rechazó el dictamen de la mayoría por 49 votos en contra y 46 a favor y luego el de la minoría por 55 votos en contra del dictamen y 39 a favor (DSCD, 1914, T. 2, p. 310)

23 La discusión de estos diplomas se encuentra en el DSCD, 1916, T. 1, pp. 154-276

24 En el diploma de Origone votaron junto con los radicales; los diplomas de Jujuy de 1914 una vez con los radicales y otra con los conservadores, y en la de Santa Fe de 1916 junto con los radicales disidentes y los conservadores.



Además, las dificultades al implementar la Ley Sáenz Peña, fueron resueltas bajo las condiciones que impusieron los conservadores, como por ejemplo, el rol de la Junta Provincial y las facultades de la Cámara, la representación de la minoría y el desdoblamiento, la tolerancia en la discrepancia de la cantidad de boletas en la urna y la consignada en el acta de cierre, etc.; y continuaron abiertamente la práctica del gobierno elector, las presiones sobre el electorado, las juntas que no realizaban el escrutinio, los fraudes artificiales y el desdoblamiento.

## **II. Una mayoría gobernante. Primeras disidencias 1916-1922**

Desde 1916 cambiaron las condiciones políticas, lo que lleva a variar también el modo de abordar los rechazos. En primer lugar el radicalismo se transformó en gobierno, primero a nivel nacional, luego en las provincias y pasó a ser mayoría en la Cámara de Diputados en 1918, ocupando también una porción del Senado. Por su parte, la elite tradicional continuó controlando algunas provincias, fue primera minoría en la cámara de diputados y mantuvo el control del Senado. En segundo lugar, se hicieron evidentes las disensiones latentes en el partido gobernante desde hacía mucho tiempo<sup>25</sup> que tenían que ver con: una diferente concepción del poder, con la formulación de un programa de gobierno, con la organización del partido, y con la dirección del mismo en forma más o menos institucional o carismática; lo que generaba una *lógica faccionalista*<sup>26</sup>. Estas disensiones se remanifestaron cuando el radicalismo llegó al poder y conservó una postura antisistema generando discordias internas locales<sup>27</sup>, que se trasladaron al plano institucional, deviniendo en dificultades para gobernar y en llevó a alianzas circunstanciales que tuvieron más que ver con las disputas del momento y la manera de impedir que los adversarios políticos, aún radicales, ocuparan puestos en el poder del estado provincial o nacional.

En general, los yrigoyenistas, sostenidos desde la presidencia de la nación, practicaron una concepción de democracia más próxima al tipo plebiscitario<sup>28</sup>, dando de hecho importancia al poder nacional sobre las provincias, y al Ejecutivo sobre el Legislativo. En tanto que se fue afirmando una tendencia de carácter antipersonalista, un poco más liberal, descentralizadora e individualista, lo que la acercaba a los conservadores. Respecto a los grupos conservadores pasaron a ser la oposición después de la derrota de 1916 convirtieron a la defensa de las

---

25 Mustapic, Ana María. *Conflictos Institucionales Durante el Primer Gobierno Radical: 1916-1922*. En *Desarrollo Económico* Vol. 24, N° 93. 1984., pp. 16-18

26 Persello, Ana Virginia, *El partido radical, gobierno y oposición, 1916-1943*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004

27 Persello, Ana Virginia, op. Cit., p. 39

28 Esta postura está expuesta más detalladamente en: Ana María Mustapic. *Conflictos Institucionales Durante el Primer Gobierno Radical: 1916-1922*. *Desarrollo Económico* Vol 24 N° 93. 1984.

autonomías provinciales y de las normas constitucionales en su principal resguardo<sup>29</sup>, y en la preeminencia del Congreso sobre el Ejecutivo. Los socialistas continuaron con su voto ambiguo, desvalorizando al radicalismo<sup>30</sup>

En este lapso también tuvo lugar el fenómeno de *las intervenciones federales*. En este aspecto, la presidencia de Yrigoyen no fue una excepción al utilizar la intervención federal como parte del arsenal político del Poder Ejecutivo, tal como lo había sido bajo los gobiernos conservadores<sup>31</sup>. Las intervenciones fueron justificadas por los todos los radicales.<sup>32</sup>

Estas nuevas variables son las que cambian los ejes de observación y explicación de los rechazos del período que consisten en delinear como se reflejaron en los mismos las variables de: el radicalismo en el poder, de la diferente concepción del poder, de la faccionalización del radicalismo, y de las intervenciones federales.

Después de la asunción de Yrigoyen se produjeron en la cámara de diputados los rechazos del radical Enrique Martínez y del socialista Federico Pinedo. El caso Enrique Martínez en 1917<sup>33</sup>, puso en evidencia la división del radicalismo cordobés en el gobierno desde 1916. La disputa se produjo entre el gobernador Eufrazio Loza y el comité provincial del partido que había pedido la destitución del jefe de policía, pero fue ratificado en el cargo. El comité provincial expulsó al gobernador y vice y a todo el Ejecutivo provincial y se autocalificaron como el verdadero radicalismo, así nacieron los radicales “rojos”, en una oposición acérrima contra el ejecutivo provincial; los “azules”, identificados con el gobierno nacional y provincial<sup>34</sup>. En este clima se realizó la elección para diputado<sup>35</sup>, en la que ganó el “azul” Enrique Martínez; y la discusión del diploma –entre el 23 y 27 de julio de 1917—se realizó con el ejecutivo ejercido por el vicegobernador, Borda y con el partido radical de Córdoba dominado por la fracción “roja”. Hubo dos dictámenes de comisión: uno, el de la mayoría, por la aprobación; y otro, de la minoría, por el rechazo. Defendieron el diploma de Martínez, el liberal por Corrientes Guillermo Rojas<sup>36</sup>, quien indicó que, aunque encontró algunas infracciones menores, éstas no afectaron la validez del

---

29 Mustapic, Ana María. Conflictos Institucionales Durante el Primer Gobierno Radical: 1916-1922.

30 DSCD, 1917, T.2, p.788

31 Mustapic, Ana María, op. Cit., pp. 10-15

32 DSCS, 1920, T. 1, p. 670

33 DSCD, 1917, T. 2, pp. 680-795

34 Persello, Ana Virginia, El partido radical, gobierno y oposición, 1916-1943, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004, pp. 41.42

35 Debido a la renuncia de Elpidio González para asumir en el Ejecutivo Nacional.

36 Es de notar que un importante sector del partido Liberal de Corrientes se había integrado al radicalismo a fines de 1914. Ver: Solís Carnicer, María Del Mar, Entre Acuerdos, conflictos y Divisiones, Los partidos políticos de Corrientes, - Instituto de Investigaciones Geohistóricas- onicet.www.unne.edu.ar/Web/cyt/com2005/2-Humanidades/H-028.

comicio<sup>37</sup>; el radical “azul” de Córdoba, Nicasio Salas Oroño, los radicales “disidentes” de Santa Fe, que enfatizaron la abrumadora diferencia de votos a favor de Martínez –aunque se anularan todas las mesas donde se denunció fraude, aún así, sería de 7.000 votos a favor del mismo; y los socialistas (aunque un miembro de la comisión de poderes, Ángel M. Giménez mantuvo una postura ambigua la decisión final del bloque la sostuvo Juan B. Justo en nombre del partido socialista, y terminaron votando por la aceptación del diploma)<sup>38</sup>

Los argumentos para impulsar el rechazo del diploma fueron expuestos por los conservadores (Antonio Santamarina de Buenos Aires y Jerónimo del Barco por Córdoba)<sup>39</sup>, radicales disidentes “rojos” (Wenceslao Carranza e Ireneo de Anquin<sup>40</sup>) y demócrata progresistas (Julián Maidana). Éstos coincidieron en manifestar que el gobierno de Córdoba actuó en la elección como un gobierno elector igual que los del “régimen”, con el agravante de no tener por lo menos la eficacia administrativa de aquéllos<sup>41</sup>. El bonaerense Santamarina aprovechó para descalificar a Yrigoyen diciendo que “De ello (las irregularidades denunciadas) puede culparse al régimen, ... al nuevo régimen, que nacido del antiguo parece un producto perfeccionado en sus defectos, y recalco esta circunstancia por tratarse de la primera elección que se realiza en el país bajo la égida de gobiernos radicales tanto en lo nacional como en lo provincial, circunstancia que pareciera debió asegurar el amplio cumplimiento de las leyes, y que sin embargo sólo ha servido para su mayor trasgresión”<sup>42</sup>. Los “rojos” reivindicaron, mediante Wenceslao Carranza, por primera vez en público el derecho de un radical de luchar contra un gobierno radical que recayera en los mismos vicios del antiguo régimen<sup>43</sup>.

En la votación final ganó el rechazo del diploma por 39 votos contra 37 con una mayoría formada por conservadores, demócrata progresistas y radicales “rojos” de Córdoba; y la minoría<sup>44</sup> por los radicales “oficiales”, los radicales disidentes de Santa Fe y los Socialistas. Estos últimos podrían haber dado vuelta el resultado si no se hubieran retirado del recinto cuatro diputados<sup>45</sup>.

En este rechazo se pusieron en evidencia casi todas las variables a que se hizo referencia: el radicalismo en el poder a diferentes niveles, la profunda división del partido radical; la consistente oposición al gobierno nacional de conservadores, demócrata progresistas y algunos

---

<sup>37</sup> Ibidem, p. 682

<sup>38</sup> DSCD, 1917, T.2, p.788

<sup>39</sup> DSCD, 1917, T. 2, pp. 699-706

<sup>40</sup> Idem, p. 752

<sup>41</sup> Idem p. 701

<sup>42</sup> Idem, p. 704

<sup>43</sup> Idem, p. 717

<sup>44</sup> DSCD, 1917, T.2, p.792

<sup>45</sup> Bunge, De Tomaso, Cúneo y Giménez, según El Diario de Buenos Aires, 28 de julio de 1917, pág. 2.

grupos radicales disidentes; la ambigua postura del socialismo, y grupos radicales disidentes que votan junto al yrigoyenismo. Además aparece, aunque en forma aleatoria el tema de la intervención federal. Este rechazo no tuvo ningún cuestionamiento a la persona de Enrique Martínez<sup>46</sup>.

El otro caso de rechazo en diputados fue el diploma del socialista *Federico Pinedo*<sup>47</sup> por Capital Federal en 1919, al que puede calificarse como un traspie de la convergencia tácita entre conservadores y socialistas, pero fundamentalmente por la actitud soberbia del mismo diputado electo. Se lo cuestionó por no tener la edad requerida de 25 años para ser diputado, ya que sólo tenía 23 recién cumplidos. Aparentemente Pinedo era bien visto por los conservadores amigos de su padre y lo suponían un socialista moderado, por lo que parece que esa fracción estaba predispuesta a aceptarlo, pese a la falta del requisito, ya que había a favor casos ya registrados. Sin embargo, les desagradó el desplante de Pinedo al retirarse del recinto a la espera del veredicto de la presidencia<sup>48</sup> y que la defensa de su diploma fuera muy agresiva hacia los conservadores, por lo que se sumaron al voto de rechazo<sup>49</sup>.

En el Senado<sup>50</sup>, desde 1912 hasta 1920 las renovaciones de senadores quedaron en general en manos de los conservadores, con pocas excepciones<sup>51</sup>. Pero, a partir de 1920, con la mayoría de las legislaturas provinciales en manos de los radicales por efecto de la elección de Yrigoyen y la acción de las intervenciones federales, comenzaron a llegar senadores electos radicales; y desde el principio se produjeron una serie de rechazos de diplomas de senadores electos que, en un primer momento tuvieron que ver con la resistencia por parte de los conservadores a que entraran los radicales; pero al mismo tiempo se generaron rechazos de diplomas radicales con la intervención activa de otros senadores radicales.

Los vicios electorales propios de la elección de senadores fueron: *Las Legislaturas mal constituidas, clandestinas, y las doble Legislaturas*, y, como consecuencia de la intervención federal, *la Legislatura caduca*.

Los rechazos de esta etapa fueron: los de Adolfo Rodríguez Saá y Esteban Adaro por la provincia de San Luís (1 de julio de 1920), Alberto Aybar Augier por Tucumán (29 de julio

---

46 Según las palabras de Zalazar en DSCD, 1917, T. 2, P. 763

47 DSCD, 1919, T. 1, pp. 181-218; 272-281; 339-377

48 Sanguinetti, Horacio, *Los socialistas independientes*, en colección Conflictos y Armonías en la historia argentina dirigida por Félix Luna, Editorial de Belgrano, Buenos Aires, 1981, Pp. 30-31

49 La votación no fue nominal y el DSCD no expresa el número de votantes a favor o en contra de Pinedo, pero del análisis de los discursos puede verse que los radicales, en general, y los grupos conservadores votaron en contra del diploma de Pinedo, mientras que los socialistas y algunos conservadores disidentes los hicieron por la aceptación.

50 En esta cámara compuesta por 30 senadores, dos por cada una de las 14 provincias y dos por la Capital Federal, la mayoría era casi totalmente conservadora

51 Estas excepciones fueron: en 1912 José Camilo Crotto radical por Capital Federal, en 1913 el socialista Del Valle Ibarlucea, en 1916 el radical entrerriano Leopoldo Melo, en 1917 el radical entrerriano Martín Michel Torino, en 1919 Vicente Gallo reemplazó a José C. Crotto, y se incorporó Fernando Saguier por Buenos Aires.

de 1920), y los rechazos indirectos de Segundo B. Gallo, Fernando Soria, Alejandro Ruzo y Enrique Ocampo en 1921; y los directos de Alejandro Ruzo y Enrique Ocampo en 1922, todos por Catamarca; y el caso de Eduardo Teisaire, radical lenicista por Mendoza (agosto de 1920)..

El primer caso fue el de los senadores electos Adolfo Rodríguez Saá, del partido Demócrata (conservador) y Esteban Adaro, radical, por San Luis. Los diplomas fueron rechazados, previo el envío de una comisión investigadora, que dio por comprobado que la asamblea donde se dijo haber elegido estos senadores el 25 de septiembre de 1918, fue *clandestina*<sup>52</sup>, se hizo sin la publicidad que deben tener los actos públicos; según Pedro Llanos, conservador santiagueño, informante por la mayoría; que *no existió*, de acuerdo al radical correntino Pedro Numa Soto<sup>53</sup>, y que estuvo mal *constituida* según radical entrerriano Martín M. Torino<sup>54</sup>.

Este rechazo fue un acuerdo político fracasado entre conservadores (Partido Demócrata) y algunos dirigentes radicales que los primeros supieron aprovechar muy bien, ya que en 1922 una nueva legislatura eligió a los conservadores Rodríguez Saá y Mora y Olmedo, los que se incorporaron sin problemas al Senado..

El caso de los tucumanos Alberto Aybar Augier (radical) y Alfredo Guzmán (conservador)<sup>55</sup>; se inscribe en la lucha entre radicales y conservadores por las bancas en el Senado. El diploma del primero fue rechazado porque la asamblea legislativa que lo eligió estaba *mal constituida*<sup>56</sup>. Por su parte el grupo conservador que votó en esa asamblea a Alfredo Guzmán, pidió que se lo considerara como el verdadero senador electo, puesto que si se descontaban los votos de los que no podían ser legisladores, era el que quedaba electo. Finalmente el diploma se trató el 29 de septiembre de 1920 y se rechazó el diploma de Aybar Augier y el pedido de Guzmán. Posteriormente ambos ingresaron al Senado, Aybar Augier en 1921 y Alfredo Guzmán en 1928.

Pero el caso de los senadores electos por la provincia de Catamarca en 1919 y tratados en 1921 y 1922<sup>57</sup> fue el que muestra claramente el enfrentamiento entre Conservadores y radicales. Involucró a los radicales Segundo B. Gallo y Fernando Soria; y a los conservadores de la Concentración Catamarqueña Alejandro Ruzo y Enrique Ocampo. Éste fue un caso de *dobles legislaturas*: la oficial, según los conservadores, digitada por la intervención federal de Fabio

---

52 DSCS, 1920, T.1, p. 422

53 DSCS, 1920, T. 1, pp. 426-427

54 Idem, pp. 459-470, porque no concurren los 11 diputados que firmaron el acta, no se cursó la notificación de la asamblea a todos los integrantes de la misma, porque el acta de la asamblea se redactó en un libro nuevo con una clase de tinta diferente a la usada para estas ocasiones, mientras el libro anterior de actas no estaba terminado de usar y con muchas páginas al final del mismo sin usar.

55 DSCD, 1920, T. 1, pp. 569-585; 926; 1175-1178- T. 2, pp. 33-34

56 Debido a que cuatro de sus integrantes no estaban en condiciones de pertenecer a ese cuerpo; además se acusó al presidente de la asamblea, Miguel Fugo, votó dos veces por Aybar Augier, que clausuró la asamblea y otorgó el diploma de senador electo al mismo (DSCD, 1920, T. 1, p. 1177)

57 Estos diplomas se trataron en DSCS, 1921, T. 1, pp. 330-400, 599, 605.-632, 755-797; T. 2, pp. 308-320

López García, por lo que la calificaron de *mal constituida* (no se tuvo en cuenta la elección complementaria) que eligió senadores a los radicales; y una legislatura “*clandestina*” de los representantes de la Concentración catamarqueña que eligió a los conservadores. La Comisión de poderes emitió dos despachos, uno en mayoría aconsejando desaprobar la elección, y otro por la minoría conservadora aconsejando aprobar a Alejandro Ruzo y Enrique Ocampo. Estos diplomas no terminaron de discutirse en 1921, se envió una comisión investigadora a Catamarca. Como estaban pendientes desde 1919 se los considera *rechazos indirecto*. A principio de 1922 volvieron a considerarse estos diplomas también con dos despachos de comisión, pero esta vez la mayoría aconsejaba aprobar los diplomas de Gallo y Soria y otro de la minoría aconsejando aprobar el de Ruzo y Ocampo. La Cámara aceptó los diplomas radicales, y rechazó los diplomas conservadores.

Recapitulando los rechazos de este período se observan dos carriles que reflejan dos realidades concurrentes: Los rechazos debidos a disputas internas en el radicalismo se produjeron en la cámara de diputados, en cambio los que tuvieron lugar en el senado tuvieron más que ver con la lucha por espacios de poder entre radicales y conservadores. Esto es así porque la mayoría en diputados parecía asegurada desde 1918, mientras que en Senadores se mantuvo una mayoría conservadora.

Las disidencias entre los grupos radicales no se expresaron en tonos rupturistas, sino en el sentido de que el grupo que se separaba reclamaba ser el verdadero radicalismo. Las diferencias son de todo tipo y estuvieron atravesadas por diferentes alternativas antagónicas<sup>58</sup>. Así las votaciones en las cámaras, aparte de la resistencia conservadora y la ambigüedad socialista, reflejaron la brecha y el encono entre distintas facciones radicales que votaron divididos en los rechazos de Cepeda y Mosca, y E. Martínez; de Aybar Augier y de Gallo y Soria. Lo más sorprendente fue que el ingreso de algunos radicales como Adaro y Teisaire fue obstaculizado e impedido en manera activa por otros radicales como Pedro Numa Soto, Martín Michel Torino y Leopoldo Melo

Las intervenciones federales tuvieron un efecto dispar para el radicalismo en lo referente a los rechazos de diplomas. A veces lo favorecieron –caso Aybar Augier, pero en su mayoría lo perjudicaron –casos Enrique Martínez; Esteban Adaro. En Mendoza impidió que una banca conservadora pasara a un radical disidente.

### **III. Los Rechazos bajo Alvear 1922-1928**

---

58 Persello, Ana Virginia, op. Cit., p. 39

En este período se produjo un nuevo escenario político. Por un lado la faccionalización y la fisura se incrementó en el radicalismo hasta el cisma de 1924, y luego la lucha abierta entre los personalistas, que conservaban el poder del partido radical, algunas provincias y la mayoría en la Cámara de Diputados; y los antipersonalistas, que tenían el poder ejecutivo, algunas provincias, pero no alcanzan a tener mayoría en la cámara de Diputados.

Así primeramente sufrieron rechazos los legisladores asociados a los gobiernos que finalizaron su mandato en 1922, aunque la alianza conservadora – radicales disidentes no alcanzó para producir rechazos directos, sino indirectos. Los miembros salientes del gobierno de Yrigoyen fueron electos para la Cámara de Senadores. Así Entre 1922 y 1924 se produjeron una serie de rechazos “indirectos” en el Senado: el radical antiyrigoyenista Ramón Paz Posse<sup>59</sup> (1922) por Tucumán, el yrigoyenista Ramón Gómez<sup>60</sup> (1922) por Santiago del Estero y el demócrata Rafael Núñez<sup>61</sup> (1923) por Córdoba. Estos tres casos tuvieron una similitud impresionante en cuanto al procedimiento: Las Legislaturas de sus provincias los eligieron; despachos en minoría o mayoría de las comisiones de poderes aconsejaron rechazarlos y las cámaras postergaron el tratamiento y los consideraron después de un año. Cuando la Cámara estuvo a punto de rechazar el diploma, el senador electo evitó el rechazo formal renunciando a su banca; la situación quedó pendiente y al próximo año volvieron a presentar el mismo diploma –obviando la renuncia que habían hecho –y la Cámara los incorporó. La otra similitud tiene que ver con el motivo del rechazo: Haber pertenecido al gobierno que finalizó en 1922, y también se los asoció a condiciones constitucionales inhibitorias. Otra semejanza es que los tres pudieron ingresar a la Cámara de senadores, después de dos años de cuestionamiento. La acusación era que estos ex funcionarios caían en los mismos vicios que habían denunciado del “régimen”. En estos casos se comenzaron a advertir las diferencias entre diferentes grupos radicales. Esta circunstancia se produjo por la particular situación de la incorporación de senadores radicales entre 1921 y 1922 que fue cambiando las mayorías relativas. Los cuestionamientos que se les hicieron a estos senadores electos fue haber sido, hasta poco tiempo antes de su elección, parte en el Ejecutivo Provincial; y en el caso de Ramón Gómez, de haber sido el Ministro del Interior de Yrigoyen que puso la firma para todas las intervenciones federales que “avasallaron a las autonomías provinciales”, por lo que se le comienza a acusar de “inhabilidad moral”. En estos casos todos se incorporaron al Senado después de dos años de espera. Rafael Núñez falleció pocos meses después de incorporarse. Lo más importante de estas situaciones, y por lo que merecen una

---

59 DSCS, 1922, T. 1, pp. 42-60, 111-116, 431-432, 433-446

60 DSCS, 1922, T. 1, pp. 62-63, 446-470, 479-492, 543-571

61 DSCS, 1922, T. 1, pp.563-576; 1924, T. 1, pp. 277-297; 305

mención es que la causa invocada para impugnar los diplomas, y eventualmente rechazarlos, fue la de inhabilidad moral a causa de su actuación pública anterior, la que será permanente en el período 1924-1930 para rechazar diplomas de senadores. En los debates de estos senadores electos, radicales y conservadores, se pronunciaron contra otros radicales electos.

El otro grupo de rechazos que respondían a la pugna entre “personalistas” y “antipersonalistas; se presentó en 1926 en la cámara de diputados en el contexto de un debilitamiento de la representación yrigoyenista en el Congreso, y de un avance de los socialistas y demócrata progresistas, los que no tuvieron la fuerza suficiente del número para rechazar directamente los diplomas, por lo que se produjeron rechazos indirectos. En esta oleada se inscriben los rechazos de los diputados yrigoyenistas: David Romeo Saccone por Capital, José María Martínez por Córdoba y el del salteño David Michel Torino. Los rechazos de los dos primeros fueron informales, ya que los diplomas de ambos se pospusieron por más de dos años a pesar de haber sido ya diputados por varios años<sup>62</sup>.

José María Martínez fue cuestionado “con motivo de no poder acreditar ciudadanía argentina conforme al artículo 40 de la Constitución”<sup>63</sup> Su diploma se pospuso desde abril de 1926 durante dos años. El cambio de la mayoría en 1928, hizo que su diploma fuera aprobado el 8 de junio de ese año cuando la cámara estuvo nuevamente en manos yrigoyenistas.

. El caso de Romeo David Saccone que, desde la división en Santa Fe se había alineado con el yrigoyenismo y fue electo diputado por la Capital Federal en 1926, tuvo las mismas características. Los socialistas, junto con los antipersonalistas, hicieron posponer la aprobación de su diploma para investigar cargos de “índole personal” no especificados que se le hicieron a Saccone en la justicia, después de una discusión fortísima con los socialistas Adolfo Dickman y Spinetto<sup>64</sup>. En medio de estas discusiones, el 22 de abril Saccone presentó la renuncia indeclinable; que no se trató y se pospuso para las sesiones ordinarias. Pero esta situación se prolongó durante dos años hasta 1928 cuando se aprobó el diploma 8 de julio. Sin embargo el mandato de Saccone sólo se mantuvo nueve meses, renunció definitivamente en 1929.

En cambio el rechazo de David Michel Torino, electo por Salta en 1926, fue directo. La Junta Electoral de Salta, dominada por conservadores y antiyrigoyenistas, realizó el escrutinio y declaró diputado electo a Juan B. Peyrotti por la minoría radical antipersonalista. En la Cámara el

---

62 José María Martínez había sido diputado nacional por Córdoba desde 1918 y en 1922 había renovado su mandato por dos años, y también lo había sido. Romeo David Saccone por Santa Fe de 1920 a 1926

63 DSCD, 1926, T I, pp. La mención del artículo 40 hace referencia la Constitución de 1853 con las reformas de 1860, 1866 y 1898.

64 Según el DSCD, 1926 T II, pp. , La comisión investigó uno por uno los cargos y los halló falsos y faltos de fundamentos. Luego Saccone realizó imputaciones gravísimas, por lo que se pidió expresamente que no figuraran en el diario de sesiones de la Cámara



tratamiento de la elección en Salta se pospuso para sesiones ordinarias; durante las sesiones ordinarias una comisión Especial de Poderes la trató y emitió un despacho de mayoría aconsejando aceptar como diputado a David Michel Torino y otro de minoría en el mismo sentido de la Junta Electoral de Salta. En este caso la estrategia conservadora antipersonalista consistió en pedir el rechazo por vicios electorales, y por esa razón se logró que la Cámara aprobara el dictamen de la minoría aceptando como diputado a Juan B. Peyrotti y rechazando a David Michel Torino.

Sintetizando, el debilitamiento político de las variantes radicales, no pudo emitir rechazos contundentes y se produjo una serie de rechazos indirectos, dejando para después de la elección de 1928 algunos diplomas.

#### **IV. Los rechazos sin retorno, por “inhabilidad moral” 1924-1930**

En este período se pueden reconocer dos etapas: en primer lugar el predominio de los antipersonalistas hasta 1928; y en segundo lugar desde ese año hasta el 6 de septiembre de 1930 con hegemonía yrigoyenista. Desde 1925 se incrementó la presencia del radicalismo en el Senado<sup>65</sup>. En 1928 la victoria terminante de Yrigoyen cambió el escenario, variando las mayorías relativas en el Congreso hasta la crisis de 1930. Desde 1928 se formó una oposición integrada por antipersonalistas, conservadores y socialistas independientes.

Los rechazos están referidos, casi exclusivamente, a las provincias de San Juan y Mendoza, a excepción de los ya mencionados de 1926 y el del conservador bonaerense Daniel Videla Dorna en 1930

. En San Juan y Mendoza se había desarrollado un tipo especial de radicalismo disidente al que se calificaba genéricamente de “populismo”, los que expresaron un radicalismo donde convivían el personalismo más crudo con la ejecución de un programa de reformas muy “progresista” para la época; que además yuxtaponía una defensa a ultranza de la autonomía provincial invocada por los conservadores con reformas sociales próximas a las sostenidas por los socialistas. Sus figuras principales fueron José Néstor Lencinas en Mendoza y Federico Cantoni en San Juan. Para estos radicalismos no hubo avenimiento ni negociación por parte del yrigoyenismo y los conservadores; los antipersonalistas los vieron con recelo, pero los utilizaron contra el personalismo y los socialistas estuvieron vacilantes, y votaron divididos. En Mendoza se había instalado el primer gobierno “populista” después de la intervención federal “regeneradora” de 1917, el denominado Lencinismo, que rompió muy tempranamente con el

---

65 En 1924 obtuvo una banca por Santa Fe (Armando Antille) y una por Jujuy (Teófilo Sánchez de Bustamante); en 1925 una por Salta (Carlos Serrey); la banca de Entre Ríos de Michel Torino pasó a otro radical Luís Etcheverre; en 1928 por capital, Diego Luís Molinari, en Buenos Aires Pablo Torello, en Santiago del Estero Santiago Corvalán

yrigoyenismo, y afectó la incorporación de diputados y senadores al Congreso inmediatamente. En la provincia de San Juan surgió el Partido Radical Bloquista, del radicalismo yrigoyenista desde 1919. Tras una muy violenta lucha contra Yrigoyen que incluyó el asesinato del Gobernador de la Provincia, Amable Jones<sup>66</sup> el 20 de noviembre de 1920. Todas las pruebas del asesinato condujeron al jefe del bloquismo Federico Cantoni, quien fue encarcelado y enjuiciado, y que, luego de dos años de largos vaivenes en los que su popularidad y halo carismático se incrementaron, se presentó a las elecciones de Gobernador de 1923 y las ganó desde la cárcel. Desde ese momento en adelante los radicales yrigoyenistas se abstuvieron de participar en las elecciones de la provincia hasta 1930

Los rechazos de diplomas fueron: Por Mendoza los de los diputados electos: Juan A. Moyano y Rafael N. Lencinas en 1924 y 1928, y José Hipólito Lencinas en 1930; y de senadores electos Eduardo Teisaire en 1920, Carlos M. Puebla en 1924, Carlos W. Lencinas en 1926 y 1928. Por San Juan el de senador a Carlos R. Porto en 1925, los de senadores a Carlos R. Porto y Federico Cantoni en 1927 y en 1928, y el de diputado a Carlos R. Porto en 1930.

En el caso de los diputados, la estrategia consistió en no cuestionar la elección –excepto el rechazo de la elección de diputados en Mendoza de 1922 por vicios electorales, sin debate y en forma casi unánime<sup>67</sup> –sino a los electos por eso se aprobó a los que no tenían cuestionamiento y se rechazó solamente a los que se les imputaba inhabilidad moral. Así ocurrió en Mendoza donde en la elección de 1926 fueron elegidos los lencinistas Jorge Calle, Juan A. Moyano y José Néstor Lencinas, y el liberal Julio César Raffo de la Reta<sup>68</sup>, pero sólo se propuso el rechazo de Juan A. Moyano y Rafael Néstor Lencinas, mientras que los otros fueron aprobados<sup>69</sup>. Igualmente sucedió en la elección de 1930 (bajo una intervención yrigoyenista), fueron electos los radicales personalistas Alfredo Perrupato y Ricardo Báez y José Hipólito Lencinas; solamente se rechazó el diploma de este último. Ese mismo año fueron aprobados los diplomas de los sanjuaninos personalistas José R. Guerrero y Justo P. Zavala, pero fue rechazado el de Carlos R. Porto; e igualmente en Buenos Aires se aprobaron todos menos el diploma de Daniel Videla Dorna.

La debilidad del yrigoyenismo en la Cámara de Diputados hizo que a partir de 1926 casi todos los casos se pospusieron hasta 1928 esperando que la elección cambiara las mayorías parlamentarias

En cambio en senadores se usó la estrategia de intervenir la provincia, declarar caduca la

---

66 Que había ganado las elecciones de 1920 por un acuerdo entre el yrigoyenismo y el bloquismo

67 DSCS, 1922, T. 1, pp. 7, 97, 478; T. 2, pp. 17-19

68 DSCD, 1926, T2, p. 2-17 y DSCD, 1928, T. 2, pp. 195-245

69 DSCD, 1928, T. 2, p.202 y 244

legislatura electora, y proceder de diferentes maneras a rechazar el diploma. Estos son los casos del mendocino Teisaire<sup>70</sup>, y del sanjuanino Carlos R. Porto en 1925<sup>71</sup>, el del primero fue rechazado, y el del segundo dado por inexistente<sup>72</sup>. Otros diplomas se rechazaron sin una intervención federal expresa para ese fin (Federico Cantoni y Carlos R. Porto en 1927 y 1929; y Carlos E. Lencinas en 1929).

Las causas que se invocaron para rechazar senadores fueron: Condiciones constitucionales; la falta de una renta de 3.000 pesos fuertes en el caso de Teisaire<sup>73</sup>, que luego se transformó en Legislatura caduca y mal constituida<sup>74</sup> –inhabilidad moral del cuerpo elector—; a Carlos M. Puebla se le acusó de no ser argentino sino chileno<sup>75</sup>. Estas razones de las condiciones constitucionales eran una excusa; el verdadero motivo era que habían sido funcionarios del gobierno lencinista de Mendoza<sup>76</sup>. El resto de los senadores a los que se les rechazó el diploma, desde 1925 en adelante, fue directamente por inhabilidad moral.

Otra observación en este período es que las mayorías que se formaron para rechazar los diplomas estaban compuestas por radicales personalistas, conservadores, un grupo socialista y algunos radicales disidentes de corrientes; y la minoría que se oponía a los rechazos estaba compuesta de radicales antipersonalistas y algunos socialistas<sup>77</sup>. La votación más estrecha fue la del rechazo en 1929 de los senadores electos por San Juan Federico Cantoni y Carlos R. Porto. El voto del socialista Mario Bravo fue decisivo porque desempató la votación, que terminó siendo de 13 votos contra 12 a favor de no incorporar a los senadores sanjuaninos. Las discusiones en las cámaras llevaron enorme cantidad de páginas de los diarios de sesiones de las mismas: en 1930, la de José H. Lencinas casi 250<sup>78</sup>

Recapitulando esta etapa, los rechazos están referidos, casi exclusivamente, a las provincias de San Juan y Mendoza y hubo una decisión política de que los electos no pudieran incorporarse a la cámara de ninguna manera. No hubo cuestionamiento a la forma en que fueron elegidos desde

---

70 DSCS, 1920, T. 1, pp. 627-675

71 DSCS, 1925, T. 1, pp. 344-346; 426; 427; 463-467. Tomo 2, pp. 85-89; 102-106. 1926, T. 1, p. 1017

72 DSCS. 1926, T. 1, p. 1017

73 Según el DSCS, 1920, T. 1, pp. 650-51, por no “poder certificar que poseía una renta de 2.000 pesos fuertes” anuales, para lo que se invocó el art. 47(El actual 55). Esta postura fue sostenida por el radical correntino Pedro Numa Soto

74 Según el DSCS, 1920, T. 1, pp.669-670, en palabras de Benito Villanueva “...fue elegida por las leyes nacionales en lugar de las provinciales y tuvo un comportamiento absolutamente arbitrario echando sin motivo a cuatro legisladores opositores, declarando loco al vicegobernador”.

75 Según el DSCD, 1924, T. 2, pp. 74, el acta de casamiento de sus padres y la fe de bautismo fueron expedidas en Valparaíso, Chile. Puebla explicó que sus padres se casaron en una de esas visitas a Chile, pero que él nació en Mendoza en junio de 1877 y fue bautizado en octubre de ese año en Valparaíso, durante una visita de sus padres a esa ciudad. Presentó como aval de ciudadanía la libreta de enrolamiento, que legalmente acreditaba identidad.

76 Caballero de Santa Fe y Aybar Augier de Tucumán, DSCD, 1924, T. 2, p. 79

77 DSCD, 1930, T. 1, p. 104

78 DSCD, 1930, T. 1, pp. 671-852; T. 2, pp. 2-37, 52-104

el punto de vista legal; porque las elecciones ciudadanas fueron impecables<sup>79</sup> con un altísimo porcentaje de votos o por las legislaturas provinciales en forma casi unánime. Sin embargo los diplomas volvieron a ser rechazados una y otra vez, y se vio seriamente afectada la representación en las cámaras, especialmente de la provincia de Mendoza<sup>80</sup>

El motivo de los rechazos era de orden político: la “inhabilidad moral en el ejercicio de la función pública”, en los respectivos gobiernos provinciales (similar a la acusación que se hizo a Ramón Gómez en el orden nacional). Los anteriores rechazos fueron por vicios electorales o por condiciones constitucionales, y no afectaron personalmente al electo. En estos rechazos la intervención federal sin el requerimiento de las autoridades de la provincia fue parte del mecanismo gestado desde Buenos Aires, debido a que no había grupo disidente con suficiente fuerza política como para apoderarse de uno de los poderes del estado y requerir la intervención. Las mayorías que se formaron para estos rechazos no obedecieron estrictamente a la lucha entre personalistas y antipersonalistas, o a la resistencia de los conservadores a que se incorporaran radicales, ni a la estrategia conservadora denominada “Contubernio”<sup>81</sup>, sino a la aversión de la dirigencia política hacia esa otra dirigencia

## Conclusiones

Los rechazos de los diplomas de diputados y senadores ilustran bastante bien los núcleos del conflicto político y sus derivaciones a lo largo del período hasta el desalojo del poder de Yrigoyen en 1930, poniendo de manifiesto cómo estaban posicionados localmente o nacionalmente los partidos o grupos involucrados.

La razón de la utilización del rechazo de diplomas para impedir que llegaran al Congreso, personas o partidos políticos que no respondían al oficialismo gobernante, quizás pueda encontrarse en un primer momento en la incapacidad de los conservadores para adaptarse a las nuevas condiciones electorales<sup>82</sup> y al excesivo optimismo<sup>83</sup> de los mismos en que la reforma electoral no afectaría su predominio político. Sin embargo, a partir de la llegada al poder de Hipólito Yrigoyen, los motivos de los rechazos están vinculados más a las disensiones internas del radicalismo, que a la oposición conservadora.

---

79 Refiriéndose a la elección de los diputados, entre otros de Juan A. Moyano y Rafael Néstor Lencinas de 1926, el miembro informante de la Comisión de Poderes que pidió el rechazo indicó que “...el distrito electoral sobre el cual informo es el más perfecto de la República; DSCD, 1926, T2, p.8

80 Mendoza tuvo vacante en diputados: 3 bancas entre 1922 y 1924; dos bancas entre 1926 y el 7 de agosto de 1930 (rechazo de Juan A. Moyano y Rafael Néstor Lencinas), y una entre el 7 de agosto y el 6 de septiembre (rechazo de José Hipólito Lencinas). En el senado una banca estuvo vacante entre 1922 y 1930; y la otra a intervalos (Mayo 1919-Jun de 1922; mayo 1928- sep. 1930), cinco años y tres meses.

81 Coca, Joaquín, *El Contubernio, Selección*, Ediciones Coyoacán, Buenos Aires, 1961

82 Zimmermann, Eduardo A., op. cit, p.27

83 Botana, Natalio, op. cit, p.337

Desde otro ángulo también pueden verse estos rechazos y su resolución más o menos razonable dentro del marco institucional como una forma bastante adecuada de resolver el conflicto político.

Las prácticas políticas puestas en vigencia por la Ley electoral de 1912, trajeron algunos cambios, como lo expresa Persello “la reforma electoral de 1912..., implicó un cambio sustancial en las prácticas y en el modo en que se concibió, a partir de allí, el funcionamiento institucional<sup>84</sup>, se clarificó y depuró el mecanismo electoral, aunque persistieron algunos vicios y no se acabaron totalmente las prácticas fraudulentas. Sin embargo, el cambio de reglas volvió muy oneroso el sistema de las maquinarias electorales y el patronazgo político<sup>85</sup>, y los partidos se vieron en la necesidad de captar al electorado mediante la organización partidaria y la oferta electoral atractiva. Se amplió el reclutamiento de dirigentes a través de las convenciones y los comités partidarios. El comportamiento del electorado, en general, se vio afectado positivamente por el voto secreto y el padrón militar en el sentido de hacer más efectiva la libertad del sufragio. Por eso perdían los oficialismos, justamente la razón de muchos rechazos está vinculada a vicios electorales que anteriormente poco perceptibles, puesto que los mecanismos, ya descriptos en la introducción, no los dejaban ver.

También puede apreciarse la tendencia a hacer prevalecer las instituciones e institutos del Estado Federal por sobre los de los provinciales –La intervención federal sobre las autoridades locales; la cámara de diputados por sobre las juntas escrutadoras; la cámara de senadores por sobre las legislaturas provinciales –por parte de quienes poseían el gobierno Nacional. Mientras fueron mayoría lo hicieron los conservadores, y cuando los radicales tuvieron el gobierno continuaron con la misma práctica.

Otra conclusión que se puede plantear es que los rechazos no expresan la exclusión de sectores sociales, o de una élite tradicional hacia sectores “nuevos”, por lo menos en el nivel de los representantes. Se rechazaron los diplomas de radicales que eran miembros de la clase dirigente desde la época colonial como Teófilo Sánchez de Bustamante (tres veces), Carlos Puebla etc. Solamente un caso, Nicolás Origone en 1912 plantea esta situación<sup>86</sup>. Quizás esto se deba a que el radicalismo tuvo una forma de mecanismo informal de reclutamiento de dirigentes partidarios, similar a los conservadores; mientras que, por otro lado, tenía una organización partidaria moderna<sup>87</sup>, lo que hacía que sólo llegaran a las cámaras nacionales miembros de la

---

84 Persello, Ana Virginia, *El partido radical...*, p. 75

85 Zimmermann, Eduardo, *op. cit.*, p. 27

86 DSCD, 1912, T. II, p. 118

87 Zimmermann, Eduardo, *op. Cit.*, p. 28

clase dirigente ya consagrada<sup>88</sup>.

El rechazo de diplomas opositores no fue patrimonio de los conservadores, sino que fue utilizado por las mayorías nacionales en cada momento como un arma en la lucha por los espacios del poder político. En un primer momento la usaron los conservadores para impedir que el radicalismo pasara de una minoría; desde 1916, con el radicalismo en el poder hasta el 6 de septiembre de 1930 bajo distintas combinaciones de mayorías y respondiendo a los intereses del momento, siguió siendo un arma para intentar impedir la llegada de los opositores políticos al Congreso. Sin embargo su eficacia fue relativa, en el sentido de excluir absolutamente a las personas cuyos diplomas se rechazaron y, por lo general, las mismas personas a quienes se les rechazó el diploma fueron nuevamente electas y admitidas en la cámara hasta 1924<sup>89</sup>; en cambio, de allí a 1930; de los 10 diputados rechazados, sólo se incorporaron dos –ninguno de San Juan y Mendoza; y de los cinco senadores sólo uno se incorporó el demócrata cordobés Rafael Núñez.

Otra conclusión válida sería repensar la afirmación recurrente de que las dificultades de los radicales para obtener el dominio de la Cámara de Senadores, único resorte nacional en el que no obtuvieron la mayoría, fueron pura y exclusivamente obra de la resistencia de los conservadores con el fin de mantener ese bastión. Los rechazos en esa cámara muestran como un importante elemento que contribuyó a que la mayoría permaneciera en manos de los conservadores a las fortísimas e irreconciliables disidencias y al “faccionalismo” dentro de las filas radicales.

#### . **Fuentes**

DSCD = Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de 1912 a 1930.

DSCS = Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de 1912 a 1930

#### **Bibliografía**

- Alonso, Paula, La Unión Cívica Radical: fundación, oposición y triunfo (1890-1916), en Mirta Zaida Lobato, (dirección de tomo), *El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*, Nueva Historia Argentina, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 2000, pp.209-259
- Alonso, Paula, Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política argentina en los años '90, Ed. Sudamericana-Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 1994
- Botana, Natalio R., *El Orden conservador, La política argentina entre 1880 y 1916*, Buenos Aires, Sudamericana, 1998.
- Cantón D, *El Parlamento argentino en épocas de cambio, 1890, 1916 y 1946*, Instituto Di Tella, Buenos Aires, 1966-
- Coca, Joaquín, *El Contubernio, Selección*, Ediciones Coyoacán, Buenos Aires, 1961.

---

<sup>88</sup> En este sentido Persello piensa que ese sistema de reclutamiento de las capas dirigentes encarnado en las “adhesiones calificadas” introdujo el germen de las perturbaciones que atravesaron al radicalismo. Ana V. Persello, op. Cit., p.41

<sup>89</sup> Así entre 1912 y 1916, de los 9 diputados rechazados, sólo dos no volvieron a la Cámara de Diputados; entre 1916 y 1924, de los diputados rechazados, todos se incorporaron posteriormente la Cámara y de los diez senadores rechazados, dos nunca se incorporaron – el jujeño Enrique Ocampo no ocupó ningún cargo nacional y el mendocino Eduardo Teisaire tampoco volvió a ninguna cámara

- Constitución de la Nación Argentina
- Díaz, Honorio A., *Ley Sáenz Peña: pro y contra*, Buenos Aires, CEAL, Colección Historia Política Argentina N° 17, 1983.
- Mansilla, César, *Los Partidos Provinciales*, Buenos Aires, CEAL, Colección Historia Política Argentina N° 14, 1983.
- Molinelli, Guillermo N., *Clase política y reforma electoral*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, Colección Estudios Políticos y Sociales, 1991.
- Mustapic, Ana María. *Conflictos Institucionales Durante el Primer Gobierno Radical: 1916-1922*. Buenos Aires, Desarrollo Económico Vol. 24 N° 93. 1984.
- Persello, Ana Virginia, *El partido radical, gobierno y oposición, 1916-1943*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.
- Persello, Ana Virginia, *Los gobiernos radicales: Debate institucional y práctica política*, <http://institutoyrigoyen.tripod.com>
- Rock David, *El radicalismo Argentino 1890-1930*, Buenos Aires, Amorrortu, 1997. La primera edición en castellano es de 1977.
- Rodríguez, C., *Los Cantoni, clan populista sanjuanino*, en *Todo es Historia N° 92*, Ed. Tor's, Buenos Aires, 1974, pp.9-31
- Sanguinetti, Horacio, *Los Socialistas Independientes*, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, Colección Conflictos y Armonías en la historia argentina – dirigida por Félix Luna-, 1981.
- Tato, María Inés, *Variaciones reformistas: Los conservadores bonaerenses ante el desafío de la democratización*, Publicado en Secuencia, Revista de Historia y Ciencias Sociales N° 63, Instituto de Investigaciones José María Luís Mora, México D.F., Septiembre-Diciembre de 2005, pp. 129-150
- Zimmermann, Eduardo, *Los Liberales Reformistas, La cuestión social en la Argentina, 1890-1916*, Ed. Sudamericana-Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 1995